



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA  
Pamplona, seis de agosto de dos mil veinte

RADICADO: 54-518-31-84-001-2020-00026-00

Surtido el traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado, sin manifestación alguna de la parte ejecutante, por remisión del Art. 443 del C.G.P. se fija audiencia de instrucción y juzgamiento de que tratan los Art. 372 y 373, de la misma normativa, para la cual se fija el día 18 del mes de agosto de 2020, a la hora de 8.30 am, a través de la plataforma Teams. Citasen a las partes con las prevenciones de ley.

En dicha audiencia se practicarán las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas las aportadas con la demanda por la parte ejecutante, dándoles el valor que la ley les asigna.

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas las aportadas por la parte ejecutada, dándoles el valor que la ley les asigna.

DE OFICIO:

En aplicación del Art. 170 del C.G.P. se dispone practicar interrogatorio a las partes.

NOTIFIQUESE,

La jueza,

**LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ**